

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de Julio de 2025 tuvo entrada en el Registro del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, trasladada desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, una solicitud formulada por [REDACTED], al amparo de lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM, en adelante).

La información pública solicitada era la siguiente:

«Relación de las reuniones realizadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos desde su creación indicando fecha y asistentes. Acompañese de una copia de las actas de dichas reuniones»

SEGUNDO. El 29 de julio de 2025 se remite al solicitante comunicación de inicio del procedimiento, en el que se le informa del plazo para resolver y del sentido del silencio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Es competente para resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública el Presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 LTPCM, según el cual *“la competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública corresponderá al titular del órgano o de la entidad que posea la información solicitada”*.

SEGUNDO.- El concepto de información pública viene recogido en en el artículo 5.b) LTPCM, que dispone lo siguiente:

«A los efectos de la presente Ley se entiende por:

[...]

b) Información pública: los contenidos o documentos, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de sus funciones.»

En virtud de lo anterior, la información solicitada sería subsumible en la definición de información pública.

Respecto de las reuniones de las Comisiones de Transparencia y Participación y de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, ya se facilitó al interesado la información correspondiente en la Resolución del Presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, de fecha 25 de junio de 2025 (expediente 0096/2025 DA – CTPD). No obstante, en relación con esta cuestión se informa que el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Transparencia y Protección de Datos continúa tramitándose según lo previsto en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

En cuanto al resto de reuniones celebradas hasta la fecha por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos, todas ellas han tenido un carácter interno, informal y de colaboración con otros órganos, por lo que no ha sido necesario la elaboración de actas. Sin perjuicio de lo anterior, y a título informativo, se facilita el enlace a la agenda del Presidente de este Consejo:

- [Jesús María González García - Portal de Transparencia](#)

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Facilitar la información que obra en poder de este Consejo, relacionada con las cuestiones solicitadas por D. Pablo Padilla Estrada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 43.7 LTPCM, podrá interponerse ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 LTPCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
Jesús María González García

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ GARCÍA JESÚS MARÍA
Fecha: 2025.08.26 14:53